

PERGAMINO, Junio 25 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-259-84 D.E. eleva Exp. V-144-84 VECINOS BV. LINIERS E/AV. -- JUAN B. JUSTO Y ALVEAR sol. autorización p/constituirse en consorcio, a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta en las citadas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN BV. LINIERS ENTRE AVENIDA JUAN B. JUSTO Y ALVEAR", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:-

Presidente : CARLOS SOLMI
Secretario : OMAR H. LONATI
Tesorero : FERNANDO GUERRINI
Vocales : PEDRO CARLOS LONATI
ALBERTO D. DEL GRECO

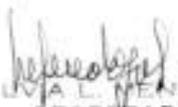
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 139/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE